



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL No. 072

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, prescribe que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

Que, los artículos 17, 55, 56,57 y 59, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expedido por Decreto Ejecutivo No. 2428, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002 contempla que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre del 2011, establece en el Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la de: "m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permita una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios". " n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente";

Que, Según el certificado del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Zamora, de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, en el *"Tomo Nro. 26, Partida Nro. 88, con fecha 17 de marzo de 1987, consta inscrita la copia de la escritura celebrada en la ciudad de Zamora el 19 de febrero de 1987, ante el Lic. Elsier Aníbal Valdivieso, Notario Primero del Cantón Zamora, mediante la cual los esposos: Gregorio Abelardo Gordillo Sarmiento y Betsabe Soto Landín de Gordillo, DONAN a favor del señor ING. MANUEL BENIGNO ORDOÑEZ GUERRERO (casado) JEFE ZONAL DEL IERAC EN ZAMORA, en su calidad de Delegado del señor Director Ejecutivo del IERAC, dos lotes de terreno signados con los Nro. 16 y 17 de la Manzana "E", de la Urbanización Gordillo de 732 M2, ubicado en la Parroquia Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe.- Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con la calle C4, en 27.50 metros; SUR, con los lotes 15, 14 y 13, en 40.00 metros; ESTE, con la calle sin nombre, en 22.00 metros; y, OESTE, con lote 18, en 23.00 metros..."*;

[Firma manuscrita]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Que, el Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo del 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 206 de 3 de junio del 2010, suprimió el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP; y,

Que, mediante memorando No. MAGAP-CZ7-2016-1472-M de 16 de marzo de 2016, el Lcdo. Wilson González González, Coordinador Zonal 7, de este Ministerio, solicita conferir **DELEGACIÓN**, a favor de la Ing. Fanny Mariuxi Cobos Romero, Directora Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe, para que realice todos los trámites correspondientes a fin de proceder a la aclaratoria de dos lotes de terreno signados con los Nros. 16 y 17 de la Manzana "E", de la Urbanización Gordillo de 732 M2, ubicado en la Parroquia Zamora, Cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, respecto al nombre del actual propietario (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca), así como los linderos, dimensiones, área, orientación, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, las letras m) y n) del numeral 1.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a la Ing. Fanny Mariuxi Cobos Romero, Directora Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe, para que suscriba la minuta aclaratoria a la escritura matriz de donación a favor del EX **IERAC**, de dos (2) lotes de terrenos signados con los Nros. 16 y 17 de la Manzana "E", de la Urbanización Gordillo de 732 M2, ubicado en la ciudad de Zamora, efectuada por los señores Gregorio Abelardo Gordillo Sarmiento y Betsabe Soto Landín de Gordillo, a efectos de formalizar la propiedad de los inmuebles a nombre del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, linderos, dimensiones, áreas y orientación de los referidos inmuebles; así como la realización de todos los trámites relacionados en el GADM de Zamora e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.

Artículo 2.- Los gastos que demanden la realización de los respectivos trámites en el GADM de Zamora y el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón del mismo nombre, serán cubiertos por la Dirección Provincial Agropecuaria de Zamora Chinchipe.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Coordinación Zonal 7, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

13 ABR 2016


Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.**

